

29

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 09 DIC 2022

Proceso N° 2019-00022.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte actora, este despacho, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P., Dispone:

1. **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 50S-040754049, 50S-40754082 y 236-34735 el círculo correspondiente, denunciados como propiedad de la parte demandada.

Oficiese a la Oficina de Instrumentos Públicos respectiva, informando lo aquí decidido.

Se limitan las medidas a las aquí decretadas.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

(2)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Circuito Civil
Bogotá D.C.

El anterior auto se notificó por Estado

Nc. 067 Fecha 12 DIC 2022

El Secretario(a)



